



ANEXO VIII

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Entidad:

Título del proyecto:

Importe total del proyecto:

Importe subvencionado por el Cabildo de Tenerife:

Concepto presupuestario	Nº de justificante (1)	Fecha emisión	Moneda	Proveedor	Concepto de gasto	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros	Fecha de pago	Forma de pago
A.I TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL										
A.I.1 Compra terreno/inmueble										
...										
Total A.I.1										
A.I.2 Construcción o rehabilitación										
...										



Total A.I.2										
A.I.3 Compraventa de equipos y traslado										
...										
Total A.I.3										
A.I.4 Adquisición materiales inventariables										
...										
Total A.I.4										
A.I.5 Gastos notariales, registro A.I										
...										
Total A.I.5										
A.I.6 Personal										
A.I.6.1 Personal local										
A.I.6.2 Personal expatriado										
...										
Total A.I.6										
A.I.7 Viajes y dietas permitidos										



...										
Total A.I.7										
A.I.8 Tributos										
...										
Total A.I.8										
A.I.9 Honorarios profesionales identificación/formulación proyecto										
...										
Total A.I.9										
A.II TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES										
A.II.1 Honorarios de profesionales para identificación/formulación proyecto										
...										
Total A.II.1										
A.II.2 Servicios técnicos										
...										
Total A.II.2										



A.II.3 Arrendamientos										
...										
Total A.II.3										
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables										
....										
Total A.II.4										
A.II.5 Otros Gatos										
....										
Total A.II.5										
A.II.6 Gastos de viaje, alojamiento y dietas										
...										
Total A.II.6										
A.II.7 Gastos de personal										
Local: (...)										
Expatriado: (....)										
En sede: (....)										



Total A.II.7										
A.II.8 Gastos financieros										
...										
Total A.II.8										
B. COSTES INDIRECTOS (10%)										
...										
Total B. COSTES INDIRECTOS										
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS										

(1) La numeración se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas. En caso de liquidación de dietas se le asignará un número a cada justificante dentro de la liquidación. No se aceptará la agrupación de facturas con un mismo número de justificación.